



CONSTANCIA: El término concedido a la parte demandante para hacer reparos a la sentencia de fecha mayo 11 de 2022, transcurrió los días 12- 13 y 16 de mayo y en tiempo oportuno los presentó. Además el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación contra dicha decisión en lo que toca con la denegación de regulación de visitas.- INHABILES: 14 y 15 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinte (20) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0415

Se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación que de manera ADHESIVA formula el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 11 de mayo de 2022 en este proceso verbal PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovida por ESPERANZA ARBELAEZ BOTERO contra JOSE ALEXANDER VALENCIA PEREZ.

En firme este auto remítase el expediente a nuestro Superior.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8e7a51457c3e55c7cfbfb3a19dc85a372f920c0c108dd967470c1bb91b04b3**

Documento generado en 20/05/2022 02:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>